



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 289

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 768/91.	9015
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 585/90 ejec. 152/92.	9016
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia número 680.	9016

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios de la U.A. 2c.5.I y II «Montaje de Cobarro».	9017
MURCIA. Licencia para desguace de vehículos en solar vallado, en finca Instituto de Colonización, sin número, El Palmar.	9017
BLANCA. Solicitado aval por la contratista doña Carmen Escribano Molina.	9017
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para café-bar, en carretera de Granada-Paraje Valcárcel.	9017
LORCA. Licencia para café-bar, en travesía Zenete, número 6.	9017
LORCA. Licencia para nave ganadera para cunicultura, en Zarzadilla de Totana.	9017
TOTANA. Licencia para ampliación de Industria de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en C.N. 340, tramo de Totana a Lorca, P.K. 3,7.	9017
ALGUAZAS. Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	9017
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de mérito para la provisión de diecisiete puestos de Agente de Recaudación.	9018
MOLINA DE SEGURA. Modificación de Créditos número 8 por Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de 1992.	9019

V. Otras disposiciones y anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Granada. Servicio de Transportes. Expediente número GR-33756-O.	9020
Heredamiento de Aguas de Alguazas. Convocatoria. Juntamento General Ordinario.	9020
Comunidad de Regantes del «Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo», de Blanca. Junta General Ordinaria.	9020
Diputación Foral de Vizcaya. Departamento de Transportes. Resolución expediente sancionador BI-1-0662-O-92.	9020

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13307

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 768/91 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Leonor Elena López Martín, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 15, Dalías (Almería), en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después de describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las 11 horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 23 de febrero de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 23 de marzo de 1993 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril de 1993.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018076891, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en so-

bre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Fincas objeto de la subasta

1.— "Una casa señalada con el número quince, compuesta de diferentes habitaciones y corral, en dos plantas, sita en la calle Calvo Sotelo, de la ciudad de Dalía, que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, poco más o menos, en figura irregular, y linda: derecha saliendo, casa de don Juan Moya Martín; izquierda, don Gabriel Arqueros, y espalda, calle de Queipo de Llano".

Registro: tomo 1.234, libro 2, folio 41, finca 10.705, inscripción 15ª de Dalías.

Valor en subasta: catorce millones doscientas cincuenta mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas (14.250.664 pesetas).

2.— "Un banegal con parata unida al mismo, todo de riego y formando un solo banegal situado en el brazal de La Soga, vega de Almahara, término de Dalías, que tiene una cabida de ocho celemines y medio, poco más o menos, o diecinueve áreas y veinticuatro cen-

tiáreas, que linda: Norte, don Emigdio González; Sur, don Gabriel Arqueros y una acequia que sirve de camino; Este, con la carretera, y Oeste, don Gabriel Arqueros."

Registro de Dalías, tomo 1.234, libro 2, folio 43, finca 6.119, inscripción 3ª.

Valor en subasta: tres millones trescientas sesenta y dos mil doscientas pesetas (3.362.200 pesetas).

3.— "Un trozo de terreno de secano arraigado por varias higueras, sita en el paraje llamado Barranco de la Hormiga de la Sierra, de término de Dalías, de cabida real una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, y linda: Norte, con terreno franco; Este, con la Loma de la Gaspara; Oeste, Loma de Sabinilla y el Tajo de Palior, y Sur, José López Sánchez y José Salmerón Lucas."

Registro de Dalías, tomo 1.458, libro 12, folio 156, finca 9.642-N, inscripción 5ª.

Valor en subasta: tres millones quinientas veintitrés mil quinientas doce pesetas (3.523.512 pesetas).

4.— "Una porción de terreno en su mayor parte laborable con algunas higueras, sita en el paraje de La Cuesta de Ijar, del término de Dalías, que tiene una cabida aproximada de cuatro fanegas iguales a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, con terreno comunal; Este, Evaristo Marín Ruiz; Sur, Rambla de don José Ortega García, y Oeste, José Ortega García.

Registro de Dalías, tomo 1.458, libro 12, folio 190, finca 11.550-N, inscripción 5ª.

Valor en subasta: seis millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientas veinticuatro pesetas (6.863.624 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13388

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 585/90 ejec. 152/92, ha sido dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vista por mí, don Juan Abellán Soriano, la solicitud de ejecución presentada el día 20-11-92, dicto la siguiente resolución:

Hechos: En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Fuensanta Gálvez Silvente y de otra y como demandada, Comercial Quesera Murciana, S.A., se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos: ...

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto S.S^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 156.870 pesetas y de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica atordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su

notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario.

Número 13277

**TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Sala de lo Social**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la demandada S.G. Informática, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 680

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación número 563/92, interpuesto por doña Sonia de la Purísima Iniesta Hernández, don José Javier Viudes Díez, don Andrés Espinosa Gutiérrez y don Jesús Navarro Tomás, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número

1.322-1.325/91, instado por los trabajadores anteriormente reseñados contra la empresa S.G. Informática y Fogasa, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Abadía Vicente, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hechos: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Decretar de oficio la nulidad de la sentencia dictada el día 2 de marzo de 1992 por el Juzgado de lo Social de Murcia número Dos, en autos sobre despido seguidos a instancia de doña Sonia de la Purísima Iniesta Hernández, don José Javier Viudes Díez, don Andrés Espinosa Gutiérrez y don Jesús Navarro Tomás frente a la empresa S.G. Informática, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a su dictado, para que por el Juez Social se emita otra, con libertad de criterio, que recoja lo indicado en el fundamento jurídico único de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Manuel Abadía, Magistrados. Rubricados.

La sentencia fue publicada en la misma fecha.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13440

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios de la U.A. 2c.5.I y II «Montaje de Cobarro»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 1992, acordó aprobar definitivamente la Constitución y Proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios en las Unidades de Actuación 2c.5.I y II «Montaje de Cobarro».

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 16 de junio de 1992.
El Alcalde.

Número 13510

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús Palazón Baños, licencia para apertura de desguace de vehículos en solar vallado en finca Instituto de Colonización, sin número, El Palmar (exp. 4.297/92) se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13433

BLANCA

Recibidas definitivamente las obras de «Construcción de aceras e imborna-

les», y solicitada por el contratista doña Carmen Escribano Molina, la cancelación del aval de 120.210 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Blanca, 20 de noviembre de 1992.
El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 13434

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por doña Antonia Periago Montero, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café bar, con emplazamiento en carretera de Granada-Paraje Valcárcel, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 23 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 13435

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado María Soledad Gómez Reverte, AC-06492, licencia de apertura para café bar en travesía Zente, número 6, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13436

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José Martínez Torres, AC-02792, licencia de apertura para instalación de nave ganadera para cunicultura en Zarzadilla de Totana, calle Jara, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13438

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber:

Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Gabriel Mira Castelló, en representación de Micibo, S.A., licencia para establecer la ampliación de industria de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en C.N. 340, tramo de Totana a Lorca P.K. 3,7, se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 24 de noviembre de 1992.
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 13437

ALGUAZAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno Ordinario de fecha 4 de noviembre del presente año, la Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Alguazas, la misma se somete a exposición pública en el plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

Alguazas, 9 de noviembre de 1992.
El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 13376

MURCIA**Convocatoria de concurso específico de mérito para la provisión de diecisiete puestos de Agente de Recaudación**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de noviembre de 1992, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de diecisiete puestos de Agente de Recaudación.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la provisión de diecisiete puestos de Agente de Recaudación, catalogados con el código de puesto 414, y horario de trabajo de jornada partida, previstos en el Organigrama de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.—Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y tener reconocidos por esta Administración una antigüedad de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

—Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

Grupo: D/E.

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o Subalterna, o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

Nivel de titulación Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 o B-1.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.—Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

Director de Personal, o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio, o persona en quien delegue.

Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.—Valoración de méritos

El proceso de Valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase. La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 5 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.—Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.—Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.—Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.—Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

—Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase. La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 20 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 10 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

El citado baremo será el siguiente:

1.—Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. Dicha entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.—Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.—Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular a otras, según los siguientes criterios:

—Graduado Escolar, F.P.-1, o equivalente, 0,50 puntos.

—Bachiller Superior, F.P.-2, o equivalente, 1 punto.

—Titulación universitaria de Grado Medio, 1,50 puntos.

—Titulación universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

4.—Curso de formación: Finalizada la Valoración de los méritos de la primera fase y de los apartados primero, segundo y tercero de esta segunda fase, la Comisión de Valoración propondrá para la realización de un curso selectivo de formación a un número de aspirantes no superior al de puestos convocados más un veinte por ciento adicional, por orden de calificación.

Dicho orden vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera fase y en los apartados primero, segundo y tercero de la segunda fase. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de 60 horas lectivas, que se impartirán fuera del horario de jornada laboral, la Comisión de valoración procederá a realizar una prueba práctica a los aspirantes. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos; aquellos aspirantes que fueran calificados con una puntuación inferior a cinco puntos, serán eliminados del proceso selectivo. El programa a desarrollar durante el curso selectivo de formación será el siguiente:

—Aspectos generales y funciones del puesto de trabajo.

—Organización de la Oficina de Recaudación. Marco jurídico de su actuación.

—Procedimientos administrativos especiales de la Recaudación.

—Atención al público.

—Aplicación de los PC's a la gestión administrativa.

Sexta.—Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos a favor de los aspirantes, en número no superior al número de plazas convocadas, que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de Valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

Séptima.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Séptima.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 27 de noviembre de 1992.
El Alcalde.

Número 13511

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre del presente año, acordó la aprobación provisional de Modificación de Créditos número 8 por Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de 1992.

Lo que se expone al público durante quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13272

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Granada

Servicio de Transportes

EDICTO

En expediente número GR-33756-O seguido contra Empresa Líneas Telefónicas se ha acordado, visto ser desconocido el domicilio del denunciado y ante la imposibilidad de notificación, la publicación de la propuesta de sanción dictada en fecha 17 de julio de 1992 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Referencia denuncia: Día 22 de mayo de 1992, hora: 9'30. lugar: P.K. 1.000.

Hechos sancionados: Carecer de todos los distintivos de transporte.

Infracción: Artículo 142 c) Ley 16/87 por aplicación del artículo 143. Sanción: 15.000 pesetas.

Contra dicha propuesta podrá formular alegaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para su notificación al interesado Empresa Líneas Telefónicas.

Granada, 9 de noviembre de 1992.
El Instructor, Francisco Calzada Gámiz.

Número 13390

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, el Sin-

dicato de Riegos de fecha 19 del corriente, ha acordado convocar a Juntamento General Ordinario, para el próximo día 20 de diciembre, a las 9'30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el local de la Cámara Agraria de Alguazas, calle Calvo Sotelo, número 26.

Serán cursadas citaciones a cada Hacendado, detallando el orden del día a tratar.

Alguazas, 24 de noviembre de 1992.—El Presidente del Heredamiento, José Molina Galindo.

Número 13602

COMUNIDAD DE REGANTES DEL «HEREDAMIENTO REFUNDIDO DE LA NORIA Y EL CAMPILLO», DE BLANCA

EDICTO

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta villa de Blanca a la Junta General Ordinaria que con arreglo al artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Blanca, con domicilio en Plaza 18 de Julio, el día 14 de enero de 1993, a las 19 horas en primera convocatoria, en caso de no poderse celebrar por falta de asistencia, se celebrará en segunda y última convocatoria el día 19 del mismo mes e igual hora, para tratar el siguiente orden del día:

1.º— Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2.º— Situación económica de la Comunidad al 31 de diciembre de 1992.

3.º— Presupuesto de gastos y reparto a girar para el año 1993.

4.º— Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º— Elección de los vocales del Sindicato y Jurado que cesan en sus cargos.

6.º— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 26 de noviembre de 1992.
El Presidente de la Comunidad, Eulalio Box Molina.

Número 13603

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0662-O-92 incoado a Olympic Import, S.L., mediante Resolución número 1.694/92 de 19 de octubre con una sanción de 160.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kutxa, c/nº 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, 17 de noviembre de 1992.—
El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.